

acto de seis legajos, y en ellos mil quinientas,  
pular a vivos; ciento y cinquenta de Difun-  
tos: ocho de Composición, y ocho de actricinios, y  
áman ciento veinte y cinco Indulos de Ferrera  
Clare, y dos de Segunda; Cuyo Sumario, ó su  
importe, se obligó á poner, en el Administrador  
Ferrero, D. Josef Antonio a los plazos que es  
costumbre; y para ello hizo expresa obligac.  
en su persona, y bienes, y que estava pronto, si he-  
ria necesario, á dar la correspondiente fianza  
siendo Testigos Josef Garcia Til, Alonso Gar.  
Montañes, y Antonio Lopez Sanobal, vecino  
de esta Villa, y lo firmó de que doy fe =  
Parg. Mercaderes

Emmella

Otra al Depositario de Prop.

En seguida de el en. no hizo saber la recepcion  
de Depositario a los Caudales de Prop. y Propios q.  
se hace á Alonso Gar. Montañes, vecino de esta Villa,  
en su persona, quien la aceptó, y ofreció admini-  
strarlos en el presente año, y dar cuenta, por lo  
respectivo al parado, luego inmediatamente q.  
concluya la cobranza de los plazos que han cumpli-  
do en fin de Diciembre anterior, y sin perjuicio  
de dar la correspondiente fianza, al seguro, y  
responsabilidad, y quanto se usa de otros efectos,  
obligó en su persona, y bienes en forma. Siendo Tes-  
tigos Fran. Garcia Montañes, Ant. Lopez, y Pedro  
Lome Montañes, lo firmó de que doy fe =

Alonso Garcia  
Montañes

Emmella

